



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Pág. 1 de 5

RESOLUCIÓN DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA REGISTRAL N° X SEDE CUSCO N°064-2024-SUNARP/ZRN°X/UA

Cusco, 22 de julio de 2024.

VISTOS;

El Informe Técnico N° 015-2024/SUNARP/ZRX/UA/P de fecha 22 de julio de 2024, de la Oficina de Control Patrimonial de la Unidad de Administración; remite el expediente administrativo relativo a la baja de bienes muebles patrimoniales para el mes de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X Sede Cusco, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN “Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019- MINAM, los califica como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 (14.10.2020), y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 (13.05.21), se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 (23.12.21), se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Pág. 2 de 5

bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;

De conformidad al Artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 la baja de bienes muebles patrimoniales es el Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

De conformidad al Acápito VI inciso 6.4 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. (...);

Que, asimismo tenemos en el inciso 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; que la Oficina de Control Patrimonial, mediante Informe Técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

De conformidad con el Artículo 4 numeral 4.2 e ítem i) y Artículo 49 numeral 49.1 Definiciones y Trámite de Baja de la Directiva citada en el párrafo anterior, corresponde a la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elaborar y suscribir el informe técnico recomendando la baja patrimonial-contable de los bienes, precisando las causales y lo elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces para su evaluación y aprobación de encontrarlo conforme, asimismo, corresponde a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces emitir la Resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable;

De conformidad con el inciso 7.2.1 literal a) sobre el procedimiento de donación dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I, literal b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF;

De conformidad con el Artículo 48 numeral 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 son causales para la baja a) Daño, b) Ejecución de garantía, c) Estado de Excedencia, d) Estado de chatarra, e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento o reparación onerosa, g) Obsolescencia técnica, h) RAEE, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, j) Sustracción, k) Transformación, l) Invalidez de semoviente;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 de conformidad con el Artículo 48, numeral 48.1 y literal) Estado de Excedencia es la causal de baja que se aplica cuando un bien mueble patrimonial se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado. d) Estado de Chatarra es la situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Pág. 3 de 5

cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. e) Falta de idoneidad del bien es la causal de baja que se aplica cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso. f) Mantenimiento o reparación onerosa es la causal de baja que se aplica cuando el costo de mantenimiento, reparación o incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio. g) Obsolescencia Técnica es la causal de baja que se aplica cuando un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente. h) RAEE es la causal de baja que se aplica cuando los AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por su uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, mediante el Informe Técnico N° 015-2024/SUNARP/ZRX/UA/P, la Oficina de Control Patrimonial representado por el Técnico en Patrimonio, de conformidad con el numeral 48.1 del Artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54. y el inciso 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, sustenta y recomienda la baja de trescientos cuarenta y nueve (349) bienes muebles patrimoniales por las causales de estado de excedencia, falta de idoneidad del bien, Obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa y RAEE el cual se detalla en los Anexos: N° 01, 02 y 03.

Que, estando a la calificación de los bienes para el Sistema Educativo, debemos señalar que, dado el estado de conservación de los bienes muebles a dar de baja, se concluye que los bienes contenidos en el Anexo N° 01 propuestos para dar de baja por la causal de excedencia son útiles para el Sistema Educativo, es aplicable las disposiciones dadas en la Ley N° 30909 “Ley que modifica la ley 27995, ley que establece Procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza”;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y la Resolución de la Superintendencia de los Registros N° 035-2022-SUNARP/SN (17.03.22) que aprueba la consolidación del “Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP”.

Con la visación del Técnico en Patrimonio responsable de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja por las causales de estado de excedencia, falta de idoneidad del bien, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, y RAEE de 349 (Trescientos cuarenta y nueve) bienes muebles patrimoniales depreciables y no depreciables, cuyo valor de adquisición asciende a S/440,568.16 soles (Cuatrocientos cuarenta mil quinientos sesenta y ocho con 16/100 soles) y a valor neto al 30 de junio de 2024 en S/ 36,193.40 soles (Treinta y seis mil ciento noventa y tres con 40/100 soles), cuyas características técnicas se detallan en los **Anexos N° 01, 02 y 03** de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Control Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad, a que procedan con la extracción física y contable, de los bienes muebles patrimoniales del patrimonio institucional de la Zona Registral N° X – Sede Cusco de la SUNARP según siguiente detalle:

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSuperintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 4 de 5

ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO

Cuenta	Denominación	N° Bienes	Valor Adquisición S/	DepAcm S/ (30.06.2024)	Valor Neto S/ (30.06.2024)
1503.020101	Maquinas y Equipos de Oficina	2	S/ 2,970.00	S/ 1,460.56	S/ 1,509.44
1503.020102	Mobiliario de Oficina	1	S/ 1,128.55	S/ 1,127.55	S/ 1.00
1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	142	S/ 301,921.60	S/ 301,779.60	S/ 142.00
1503.020303	Equipos De Telecomunicaciones	28	S/ 35,894.52	S/ 35,866.52	S/ 28.00
1503.020903	Aire Acondicionado Y Refrigeración	2	S/ 5,835.44	S/ 5,833.44	S/ 2.00
1503.020903	Seguridad Industrial	7	S/ 2,132.48	S/ 2,125.48	S/ 7.00
1503.020904	Electricidad Y Electronica	7	S/ 56,188.61	S/ 56,181.61	S/ 7.00
		189	S/ 406,071.20	S/ 404,374.76	S/ 1,696.44
BIENES NO DEPRECIABLES					
9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	156	S/ 33,456.96	S/ 0.00	S/ 33,456.96
9105.0303	Muebles Y Enseres No Depreciable	4	S/ 1,040.00	S/ 0.00	S/ 1,040.00
		160	S/ 34,496.96	S/ 0.00	S/ 34,496.96
TOTAL		349	S/ 440,568.16	S/ 404,374.76	S/ 36,193.40

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Control Patrimonial efectuar el registro del número de la presente resolución administrativa en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP de la Dirección General de Abastecimiento, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión; caso contrario si el aplicativo SINABIP se encuentra inhabilitado, deberá remitirse físicamente o mediante correo electrónico el expediente de baja de bienes patrimoniales al ente rector, la Dirección General de Abastecimiento DGA-MEF.

Artículo 4°.- Remítase copia de la presente Resolución Administrativa a la Jefatura Zonal, Unidad de Tecnologías de la Información, Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial, de conformidad con los dispositivos vigentes.

Artículo 5°.- Autorícese la publicación en el portal institucional de la SUNARP dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de emitida la Resolución Administrativa, la copia del presente documento conjuntamente con el Anexo N° 01, de la misma forma remítase a la Dirección General de Abastecimientos, para la correspondiente publicación en su portal institucional, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 6°.- Autorícese la publicación en el portal institucional de la SUNARP dentro del plazo no mayor de quince (15) días hábiles de emitida la Resolución Administrativa, la copia del presente documento conjuntamente con el Informe Técnico y su Anexo N° 03 de la misma forma remítase a la Dirección General de Abastecimientos, para la correspondiente publicación en su portal institucional, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.JMP/UA-ZRX
Cc/JZ



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Pág. 5 de 5

Cc/CONT
Cc/PAT
Cc/UTI
Cc/OCI
Cc/Archivo



Firmado digitalmente por:
MERINO PAREDES Jorge
Dennis FAU
20166958238 hard
Motivo: Soy Autor del
Documento
Fecha: 2024/07/22
18:06:14-0500

Firmado digitalmente
JORGE DENNIS MERINO PAREDES
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral No X - Sede Cusco – SUNARP



V° B°

Firmado digitalmente por:
VILCHEZ PALOMO Rocio Ybeth FAU 20166958238 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2024/07/22 17:56:38-0500

RESOLUCION DE UNIDAD DE ADMINISTRACION N°064-2024-SUNARP/ZRN'X/UA

Firmado digitalmente por VILCHEZ PALOMO Rosio Ybeth FAU
 20166958238 hard
 Motivo: Doy V.B.
 Fecha: 22.07.2024 17:12:50 -05:00

ANEXO N° 01: RELACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES ÚTILES AL SISTEMA EDUCATIVO.

REF. INFORME TÉCNICO N° 015-2024/SUNARP/ZRX/UA/P

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO DE BARRAS	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACION	UBICACIÓN FISICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
1	602292810057	9619	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	JXB-178	BLANCO	0	M23200540591	Bueno	9105.0301	S/ 110.00	S/ 110.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
2	740880370146	5175	MONITOR LED	HP	V221	NEGRO	0	6CM3442P6B	Bueno	1503.020301	S/ 515.78	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
3	740880370147	5176	MONITOR LED	HP	V221	NEGRO	0	6CM3442P9K	Bueno	1503.020301	S/ 515.78	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
4	740880370157	5186	MONITOR LED	HP	P221	NEGRO	0	3CQ4221M46	Bueno	1503.020301	S/ 598.60	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
5	740880370161	5190	MONITOR LED	HP	P221	NEGRO	0	3CQ4221LMS	Bueno	1503.020301	S/ 598.60	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
6	740880370178	5207	MONITOR LED	HP	P221	NEGRO	0	3CQ4221M3F	Bueno	1503.020301	S/ 598.60	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
7	740880370185	5214	MONITOR LED	HP	P221	NEGRO	0	3CQ4221M3N	Bueno	1503.020301	S/ 598.60	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
8	740880370200	5269	MONITOR LED	HP	P221	NEGRO	0	3CQ4221M4B	Bueno	1503.020301	S/ 598.60	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
9	740880370208	5277	MONITOR LED	HP	P221	NEGRO	0	3CQ4221M2H	Bueno	1503.020301	S/ 598.60	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
10	740880370220	5572	MONITOR LED	DELL	E2214H	NEGRO	0	CN0F4WW674261488-5HA	Bueno	1503.020301	S/ 684.00	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
11	740880370230	6229	MONITOR LED	DELL	E2216H	NEGRO	0	CN01VV027287258UA8T	Bueno	1503.020301	S/ 547.50	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA REGISTRAL DE URUBAMBA 1ER PISO - CAJA
12	740880370231	6230	MONITOR LED	DELL	E2216H	NEGRO	0	CN01VV027287258UCPP	Bueno	1503.020301	S/ 547.50	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA REGISTRAL DE URUBAMBA 2DO PISO - REGISTRADOR URUBAMBA
13	740880370238	6474	MONITOR LED	HP	V241P	NEGRO	0	3CQ5130P2V	Regular	1503.020301	S/ 475.65	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
14	740880370239	6475	MONITOR LED	HP	V241P	NEGRO	0	3CQ5130P23	Bueno	1503.020301	S/ 475.65	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
15	740880370242	6478	MONITOR LED	HP	V241P	NEGRO	0	3CQ5130P2Y	Bueno	1503.020301	S/ 475.65	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
16	740895000852	8468	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	06202565	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
17	740895000861	8477	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	05992749	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
18	740895000887	8502	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	05992858	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
19	740895000910	8525	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	06201957	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA REGISTRAL DE URUBAMBA 1ER PISO - CAJA
20	740895000914	8529	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	05992696	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
21	740895000918	8533	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	05991406	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
22	740895000921	8536	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	05991398	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA REGISTRAL DE URUBAMBA 2DO PISO - AREA REGISTRAL
23	740895000934	8549	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	06201958	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
24	740895000946	8561	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	05992891	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
25	740895000977	8592	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	05992863	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 3ER PISO - ABASTECIMIENTO
26	740895000979	8594	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	05991431	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE

RESOLUCION DE UNIDAD DE ADMINISTRACION N°064-2024-SUNARP/ZRN'X/UA

ANEXO N° 01: RELACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES ÚTILES AL SISTEMA EDUCATIVO.

REF. INFORME TÉCNICO N° 015-2024/SUNARP/ZRX/UA/P

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO DE BARRAS	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACION	UBICACIÓN FISICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
27	740895000983	8598	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	05992083	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
28	740895000907	8522	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	05993307	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
29	740895000920	8535	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	05991392	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
30	740895000926	8541	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	06202658	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
31	740895000928	8543	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	06202664	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
32	740895000943	8558	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	06202560	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
33	740895000959	8574	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	06202799	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
34	740895000976	8591	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	05992163	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA REGISTRAL DE URUBAMBA 1ER PISO - VISUALIZACION
35	740895000931	8546	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	06202666	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
36	740899500687	7042	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	M900	NEGRO	0	MJ04MGL5	Bueno	1503.020301	S/ 3,101.15	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 3ER PISO - TESORERIA
37	740899500691	7046	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	M900	NEGRO	0	MJ04MGS1	Bueno	1503.020301	S/ 3,101.15	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
38	740899500692	7047	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	M900	NEGRO	0	MJ04MG8	Bueno	1503.020301	S/ 3,101.15	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
39	740899500694	7049	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	M900	NEGRO	0	MJ04MGY6	Bueno	1503.020301	S/ 3,101.15	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
40	740899500697	7052	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	M900	NEGRO	0	MJ04MGJ6	Bueno	1503.020301	S/ 3,101.15	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
41	740899500698	7053	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	M900	NEGRO	0	MJ04MGVD	Bueno	1503.020301	S/ 3,101.15	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
42	740899500702	7057	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	M900	NEGRO	0	MJ04MGSW	Bueno	1503.020301	S/ 3,101.15	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
43	740899500705	7060	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	M900	NEGRO	0	MJ04MGJZ	Bueno	1503.020301	S/ 3,101.15	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
44	740899500718	7073	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	M900	NEGRO	0	MJ04MGVF	Bueno	1503.020301	S/ 3,101.15	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
45	740899500720	7075	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	M900	NEGRO	0	MJ04MGTC	Bueno	1503.020301	S/ 3,101.15	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
46	740899500729	7084	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	M900	NEGRO	0	MJ04MGVB	Bueno	1503.020301	S/ 3,101.15	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
47	740899500731	7086	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	M900	NEGRO	0	MJ04MGTE	Bueno	1503.020301	S/ 3,101.15	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
48	740899500732	7087	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	M900	NEGRO	0	MJ04MGMR	Bueno	1503.020301	S/ 3,101.15	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
49	740899500738	7584	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	910S	NEGRO	0	SMJ05DB41	Bueno	1503.020301	S/ 3,101.15	S/ 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
TOTAL VALOR NETO											S/ 53,355.21	S/ 2,138.00			



Firmado digitalmente por VILCHEZ PALOMO Rocio Ybeth FAU
20166958238 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2024 17:13:05 -05:00



Firmado digitalmente por MERINO PAREDES Jorge Dennis FAU
20166958238 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.07.2024 17:46:04 -05:00